



DECRETO: N° 673

**VISTO:** El Expte. N° 8.484-M17(I)-P-23, mediante el cual el Párraco Jesús E. Fernández de la Parroquia Nuestra Señora del Valle de esta ciudad solicita, en carácter de colaboración, la provisión de materiales para ser destinados a la construcción de la Capilla "María Reina de la Paz" en el Barrio Los Años, Yerba Buena, Tucumán; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a los fines solicitados, en tal presentación (fs. 1) especifica los tipos de materiales que se necesitan en la etapa en que se encuentra la construcción de dicha capilla, situada en la esquina Noreste de Pasaje S/N y Los Tulipanes del antes mencionado Barrio;

**Que,** al respecto, la Sra. Sub-Secretaria de Políticas Sociales a fs. 4 expresa lo siguiente: "...habiendo realizado la entrevista al personal a cargo de la parroquia y corroborando la construcción que la misma lleva a cabo, con grandes avances, se considera oportuno, a fin de colaborar en el techado de la capilla, la compra de 68 chapas de 4,5 mts...";

**Que** a fs. 12 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.367.914,42 (pesos un millón trescientos sesenta y siete mil novecientos catorce con cuarenta y dos centavos), determinado en base a las cotizaciones que rolan a fs. 7/8 y 10/11;

**Que,** al respecto, la Dirección de Administración a fs. 13 expresa: "...considerando el actual contexto socio económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros, gírese el presente Expte. a Secretaría de Hacienda a fin de evaluar si proceda a través de la modalidad **CONTRATACION DIRECTA** por un importe de \$ 1.367.914,42";

**Que** a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

**Que** a fs. 15 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la compra en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGASE una Ayuda Económica por hasta la suma de \$ 1.367.914,42 (pesos un millón trescientos sesenta y siete mil novecientos catorce con cuarenta y dos centavos), a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Valle de esta ciudad, para la adquisición de 68 (sesenta y ocho) chapas de 4,5 mts. calibre 25, destinadas a la construcción de la Capilla "María Reina de la Paz" en el Barrio Los Alisos, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra de 68 (sesenta y ocho) chapas de 4,5 mts. calibre 25, por hasta la suma de \$ 1.367.914,42 (pesos un millón trescientos sesenta y siete mil novecientos catorce con cuarenta y dos centavos), de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza 1299 y sus modificatorias; para su posterior entrega a través de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, al Párraco Jesús E. Fernández de la Parroquia Nuestra Señora del Valle de esta ciudad, con motivo de la ayuda económica otorgada en el Artículo que antecede, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Párraco de la Parroquia Nuestra Señora del Valle de Yerba Buena, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHIVESE -

Libro Único de Decretos y ARCHIVESE - KPS. 


  
Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA